

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 177-2025-EMUSAP S.A/AMA3

Chachapoyas, 22 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 0111-2025-EMUSAP S.A.-GG/Ama3 y el ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 012-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, Incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018;

Que, de conformidad con el Artículo 24.- Producto Obtenido en la Fase de Clasificación y Priorización, hace llegar el Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades correspondiente a la Fase de Clasificación y Priorización para que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, para verificar que guarde consistencia con el límite de los créditos presupuestarios establecidos en las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, además el Artículo 29.- Productos obtenidos en la Fase de Consolidación y Aprobación de la citada directiva, la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, recibe, revisa y consolida la información registrada por las Áreas Usuarias, a fin de obtener el CMN, conforme al Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación, el cual es el producto final de la PMBSO.

Que, asimismo de acuerdo con el numeral 30.3 de la directiva N° 007-2025-EF/54.01, la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, suscribe y gestiona la aprobación del CMN, garantizando que no supere los recursos asignados en el PIA y la APM vigente y sus modificaciones;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 12-2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Comisión de Dirección Transitoria (Directorio) de la EPS EMUSAP S.A., tomo conocimiento del Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2028 de la EPS EMUSAP S.A., presentado por la Gerencia General, contenido en el Informe N° 0111-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3;

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40º Numerales 1 y 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y el Jefe de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la aprobación del **Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2028** de la EPS EMUSAP S.A., el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a los órganos internos de la empresa y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 25965.018

